

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3868** *TECNOLOGÍAS, SERVICIOS TELEMÁTICOS Y SISTEMAS, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
WIRELESS INNOVATIVE MMIC, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en adelante, "Real Decreto-ley 5/2023", anunciamos el Acuerdo de Fusión por absorción de la sociedad WIRELESS INNOVATIVE MMIC S.L. como "Sociedad Absorbida" por parte de la sociedad TECNOLOGÍAS, SERVICIOS TELEMÁTICOS Y SISTEMAS, S.A, como "Sociedad Absorbente" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, para fusiones por absorción de sociedades íntegramente participadas, sobre la base del Proyecto Común de Fusión, de fecha 10/05/24, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente.

La fusión ha sido adoptada conforme al Proyecto común de Fusión redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes, de fecha 10/05/24, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa e indirecta de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida, y, por tanto, simplificada en cuanto al cumplimiento de ciertos requisitos formales.

Por otro lado, y de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto-Ley 5/2023, el acuerdo de fusión se ha aprobado el 10/06/24, por la junta general de TECNOLOGÍAS, SERVICIOS TELEMÁTICOS Y SISTEMAS, S.A, celebrada ese mismo día, y por el socio único de WIRELESS INNOVATIVE MMIC, S.L, la propia sociedad absorbente TECNOLOGÍAS, SERVICIOS TELEMÁTICOS Y SISTEMAS S.A, con la previa publicación de la documentación exigida en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 5/2023, en la página web corporativa de TECNOLOGÍAS, SERVICIOS TELEMÁTICOS Y SISTEMAS S.A "<https://tst-sistemas.com/documentación/>" y con el depósito de dicha documentación en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, al carecer WIRELESS INNOVATIVE MMIC S.L de página web corporativa, artículo 7.4 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 y 13 del Real Decreto-Ley 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro del Acuerdo de Fusión y de los respectivos Balances de Fusión, así como el derecho de todos los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes a oponerse a la Fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la publicación del Acuerdo de Fusión, sin perjuicio de que el ejercicio de dicho derecho no paralizará la operación, ni impedirá su inscripción en el Registro Mercantil. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a disposición de los acreedores para examinarla en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío

gratuito de dicha información.

Santander, 18 de junio de 2024.- Francisco-JoséAlcalá Galán, como administrador único de Tecnologías, Servicios Telemáticos y Sistemas S.A., Juan Becerro San Emeterio, como Administrador único de Wireless Innovative Mmic S.L.

**ID: A240029782-1**